Contrato N° 32/2014

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 8 días del mes de Octubre del año dos mil catorce, la **Secretaría Nacional Anticorrupción**, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.102.663, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y 15 de Agosto, por una parte y por la otra la firma **ALNANI S.R.L.**, con RUC Nº 80020543-0, representado en este acto por **CRISTOBAL ADOLFO ALONSO SANABRIA** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.046.475 en su calidad de Socio Gerente, en adelante denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Perú Nº 332 c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER", a favor de la CONTRATANTE, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción *

Alnani S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	34	0	0	340	10	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279371.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la provisión de **UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	43211708 -003	Mouse USB	BCA	China	Unidad	20	Unidad	29.900	598.000
2	3912102-001	Enchufe Triple	BCP	China	Unidad	20	Unidad	4.500	90.000
3	39121402 -002	Supresor de Picos con Prolongador	FORZA	China	Unidad	20	Unidad	29.900	598.000
4	44101716 -001	Perforadora	EAGLE	China	Unidad	1	Unidad	149.000	149.000
5	44121615 -001	Presilladora	EAGLE	China	Unidad	1	Unidad	59.000	59.000
6	44101601 -001	Guillotina manual	LASSANE	Brasil	Unidad	1	Unidad	299.000	299.000
7	44121804 -002	Borrador para pizarra acrílica	VINCI	México	Unidad	9	Unidad	3.700	33.300
								Precio Total:	**1.826.300**

Son guaraníes un millón ochocientos veinte y seis mil trescientos.

Almani S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2014, contados desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: sito en la calle El Paraguayo Independiente esquina 15 de Agosto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción *

Alnani S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 8 de Octubre del 2014.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Firmado por: _____

SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION
MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Alnani S.R.L.

Firmado por: _____

ALNANI S.R.L.
CRISTOBAL ADOLFO ALONSO SANABRIA
SOCIO GERENTE